



RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 0797 -2022-MPH/GPEyT

Huancayo, **21 MAR 2022**

VISTO:

El Doc. N° 245212 Exp. N° 174617-2022, de fecha 14/02/2022, solicitud efectuado por doña **NILDA HUACACHI HUAMANCAJA**, representante de la empresa MOTOTIENDA HUANCAYO S.A.C, quien efectúa el descargo a la papeleta de infracción N° 09247, y el Informe Técnico N° 091-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencias de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 del Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 10/02/2022, personal competente de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, intervino al establecimiento comercial de giro VENTA DE MOTOCICLETAS, ubicada en la Calle Real N° 1512-Huancayo, imponiendo la papeleta de infracción N° 09247, código GPET.56, "**Por carecer de autorización para Instalar de Anuncio Publicitario**".

Que, mediante Doc. N° 245212 Exp. 174617, de fecha 14/02/2022, doña NILDA HUACACHI HUAMANCAJA, en representación de la empresa MOTOTIENDA HUANCAYO S.A.C, realiza el descargo a la Papeleta de Infracción N° 09247, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción cometida, dentro del plazo establecido, habiendo realizados los tramites y el pago de la tasa administrativa para la obtención del anuncio publicitario, adjunta para dicho fin copia simple de la solicitud para licencia de funcionamiento y copia del comprobante del pago de la tasa administrativa.

Que, mediante Informe Técnico N° 091-2022-MPH/GPEyT-UP, Expresa: "Que de los actuados que obran en el presente acto, se puede apreciar objetivamente, que en efecto, con fecha 14 de febrero del 2022, la recurrente ha tramitado y abonado el pago respectivo para la obtención de la Autorización de Anuncio Publicitario, cuya área declarado "Largo: 7.00 m x Alto: 1.10 m Área Total: 7.70 m²", a nombre de la empresa MOTOTIENDA HUANCAYO S.A.C, del comercio ubicado en la Calle Real N° 1512-Huancayo, acogiéndose al artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, la recurrente ha subsanado la infracción dentro del plazo de los 5 días que establece la norma; Por lo mencionado en líneas precedentes, lo solicitado por la recurrente, resulta PROCEDENTE; consiguientemente, anúlese la Papeleta de Infracción N° 09247.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que s los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiera competencia para emitir Resoluciones en asuntos de sus competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentado por doña NILDA HUACACHI HUAMANCAJA; en consecuencia, anúlese la papeleta de infracción N° 09247, de fecha 10/02/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de Papeletas de Infracción.

ARTICULO TERCERO: CUMPLIR con notificar a la administrada con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GPEyT-UP
Sgt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo

Abog. Hugo Bustamante Poscano
GERENTE